



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Lunes 15 de Junio de 2026

NÚM. 98

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN
LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN I, 22, 29 48 Y 51 DEL
REGLAMENTO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN I, 22, 29 48 Y 51 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación. Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2026. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 29 veintinueve de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2026, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

**«CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Susan Melissa Vásquez Pérez, Gilberto Morelos Favela, en cuanto a Presidente Municipal, Síndica y Regidor integrante de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, en observancia y ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 5 párrafo segundo, 14, 17 fracciones I, II y III, 40 incisos a) fracciones XIV y XV, b) fracción II, 48, 49, 50 fracciones IX y XII, 51 fracciones I, IX y X, 57 fracciones I, XVI y XVII, 60 fracciones III, X y XI, 64 fracciones II, V y XVII, 67 fracción VI, 68 fracciones II y IV, 177, 178 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26, 31 inciso A fracción XIII, inciso B fracción II, 32 fracciones I, IX y XII, 34, 36 y 41 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 17, 18 y 19 fracción XI del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 35, 36, 37 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, nos permitimos presentar a consideración del Cabildo, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN I, 22, 29 48 Y 51 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN** argumentando y sustentando para tal efecto en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que, derivado a la publicación de fecha 29 de marzo del 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán, el cual dejó sin efectos el Reglamento que establece el Procedimiento para la Elección de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia y sus Atribuciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 30 de marzo de 2016, en el cual uno de los principales cambios fue el de eliminar la figura de «Jefe de Manzana», misma que se contemplaba en el Reglamento que establece el Procedimiento para la Elección de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia y sus Atribuciones, con lo cual, para el Centro Histórico debería realizarse una elección para la designación de Encargado del Orden de dicha colonia.

Que, derivado del oficio S.A./DMAIC/123/2026 suscrito por el C.P. Yankel Alfredo Benítez Silva en su calidad de Secretario del H. Ayuntamiento por el que informa que durante la sexta sesión ordinaria de Cabildo, de fecha 27 de marzo del año 2026, se aprobó turnar a la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana, la propuesta de Reforma al Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública de Morelia, Michoacán, para la tramitología correspondiente.

CONSIDERANDOS

Que, la fracción II párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero y 123 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 14, 17 fracciones, 40 inciso a) fracción XIII y XIV, inciso b) fracción XX, XXIV, 64 fracciones II y V, y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 25, 26, 27, 31 inciso A) fracciones XII y XIII, inciso B) fracciones XX y XXIV y 34 fracciones II y XX, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 17, 18 y 19 fracciones II, XI y XXV del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y artículo 5 fracción V, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, facultan al H. Ayuntamiento para aprobar y expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organice la Administración Pública Municipal a fin de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, de acuerdo con datos proporcionados por la Oficina Virtual de Información Económica del Instituto Municipal de Planeación de Morelia, dentro del área del Centro Histórico, se encuentran ubicadas 7,758 viviendas con una población estimada de 18,445 habitantes, por lo que la misma supera a la de la mayoría de las tenencias pertenecientes al municipio de Morelia.

Que, de acuerdo con la zonificación propuesta por la Dirección de Gestión Operativa del Patrimonio Cultural, dicha colonia se subdivide en 15 barrios: Santa Rosa, El Carmen, San José, San Juan, Guadalupe, Las Monjas, La Columna, San Francisco, San Agustín, La Merced, Santo Niño, La Soterraña, Santa Catalina, Capuchinas y San Pedro.

Que, bajo ese tenor, se precisa que los ordenamientos jurídicos del Ayuntamiento de Morelia, como toda norma jurídica debe estar adecuando a los constantes cambios que experimenta la sociedad y ajustarse a las condiciones actuales de la misma, asimismo el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga a los Ayuntamientos la facultad de aprobar bandos de gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general en su ámbito de competencia.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo dispuesto en las atribuciones contenidas en los artículos 115 fracciones I párrafo primero, y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 114 párrafo primero, 123 fracciones I y IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5 párrafo segundo, 14, 17, 40 incisos a), IV, V, XIII, 51 fracciones I, IX y XI, 64 fracciones II, V y XVII; 68 fracciones II y IV y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo tercero, 25, 30 fracción I y 32 fracciones I, IX y XII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para el estudio, análisis y elaboración del presente dictamen, de conformidad con los artículos 40 incisos a) XV, 48, 49, 51 fracciones I, IX y XI; 57 fracciones I, XVI y XVII; 60 fracciones III, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 32 fracciones I, IX y XII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; y, 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO. Resulta procedente aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia aprueba expedir **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN I, 22, 29, 48 Y 51 DEL REGLAMENTO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN** derivado del estudio y análisis de dicho documento realizado por la comisión competente del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

Derivado de las consideraciones expuestas y fundamento legal invocado, esta Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación el Dictamen que contiene el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo aprueba expedir el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se reforman los artículos 3 fracción I, 5 fracción I, 22, 29, 48 y 51 del Reglamento de Auxiliares de la Administración Pública Municipal de Morelia, Michoacán para quedar en los siguientes términos:

Artículo 3.- Es objeto del presente Ordenamiento:

- I. Establecer la forma y las bases para llevar a cabo la elección de los Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en su modalidad de Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y para el Centro Histórico, Jefes de Barrio y Jefes de Manzana dentro del Municipio de Morelia, así como sus atribuciones y obligaciones;

Artículo 5.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Auxiliares de la Administración: A los jefes de tenencia, encargados del orden y para el caso del Centro Histórico, a los jefes de barrio y jefes de manzana del Municipio de Morelia;

Artículo 22.- Los Encargados del Orden son los representantes del Ayuntamiento en las colonias, fraccionamientos, conjuntos habitacionales y comunidades en general en los centros de población regulares que componen el Municipio, donde son responsables de coadyuvar para mantener el orden, la tranquilidad, la paz pública, promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos municipales, así como la seguridad y la protección de los habitantes en el territorio que le corresponda, sin tener el carácter de servidores públicos.

Para el caso de la colonia Centro, el Ayuntamiento se auxiliará de los Jefes de Barrio, mismos que sin ser considerados servidores públicos, tendrán las mismas obligaciones y atribuciones que los Encargados del Orden. Para tal efecto, la colonia se subdivide en los barrios de Santa Rosa, El Carmen, San José, San Juan, Guadalupe, Las Monjas, La Columna, San Francisco, San Agustín, La Merced, Santo Niño, La Soterraña, Santa Catalina, Capuchinas y San Pedro.

Los Jefes de Barrio para la atención de sus funciones, podrán solicitar al Ayuntamiento, por conducto de la Dirección que se emita la convocatoria correspondiente para la elección de Jefes de Manzana.

Artículo 29.- Los jefes de tenencia, encargados del orden, jefes de barrio y jefes de manzana tendrán las funciones que establecen la Ley Orgánica, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, así como de las funciones que le encomiende el Ayuntamiento.

Artículo 48.- La elección de encargados del Orden, Jefes de Barrio y Jefes de Manzana se realizará por asamblea vecinal, la cual se desarrollará de conformidad con las reglas establecidas en el presente Capítulo.

La Comisión podrá acordar la celebración de la elección de Encargados del Orden, Jefes de Barrio y de Jefes de Manzana mediante votación en casilla, cuando el número de habitantes y la extensión de la demarcación así lo requieran en términos de brindar certeza, legalidad y acceso al sufragio.

En los casos de las Encargaturas del Orden de las tenencias los Jefes de Tenencia coadyuvarán en la organización de las asambleas con la Dirección.

Artículo 51.- En la elección de Encargados del Orden, Jefes de Barrio y de Jefes de Manzana, previo acuerdo de la Comisión, se podrá utilizar el dispositivo electrónico, en las condiciones y términos del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, notifíquese al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, para que ordene la promulgación y publicación del presente, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Se instruye al titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia, para que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifique a las áreas correspondientes para su conocimiento y debida observancia; asimismo realice las gestiones necesarias para que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se instruye al titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Morelia, notifique a la Contraloría Municipal de la aprobación del presente Dictamen en los términos señalados.

Dado en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM) en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los días 21 del mes de mayo de 2026.

ATENTAMENTE: COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. MTRO. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C.P. SUSAN MELISSA VÁZQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y GILBERTO MORELOS FAVELA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN. (SIGNADO)».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026.

ATENTAMENTE

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
(Firmado)